



Municipalidad Provincial de Casma

CARGO

ACUERDO DE CONCEJO N° 025-2015-MPC

Casma, 16 de Abril del 2015



VISTO:

En Sesión Extraordinaria de Concejo de la fecha, el Expediente Administrativo N° 01814-15, de fecha 09 de febrero del 2015, presentado por el Sr. Andy Richard Montes Pimentel, Presidente de la Junta Administradora de Agua Potable de San Francisco de Asis, a través del cual solicita se deje sin efecto el Acuerdo de Concejo N° 039-2014-MPC y Reponga los efectos del Acuerdo de Concejo N° 230-2013-MPC, y;

CONSIDERANDO:



Que, el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 establece, que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú señala para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;



Que, de conformidad al artículo 41° de la Ley N° 27972, se establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;



Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 230-2013-MPC de fecha 25.10.2013, se aprobó el pedido de los moradores del AA. HH. "San Francisco de Asis Alto" para el arreglo compartido de la bomba del pozo tubular que abastece de agua potable a su población, consistente en la reparación de la bomba, previa inspección que debe realizar la Gerencia de Gestión Urbana y Rural con un especialista en el tema;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 039-2014-MPC de fecha 28.02.2014, se modificó el Artículo Primero del Acuerdo de Concejo N° 230-2013-MPC de fecha 25.10.2013, y apruébese financiar la adquisición de una bomba sumergible monofásico a favor del Asentamiento Humano San Francisco de Asis Alto; en mérito a los considerandos expuestos;

Que, con Informe N° 022-2015-MPC/OPP, de fecha 09 de febrero del 2015, la Jefa de Presupuesto, Planificación e Informática, informa que de la revisión del Presupuesto Institucional Modificado 2015, a la fecha No existe Disponibilidad Presupuestal;

Que, el Presidente de la Junta Administradora de Agua Potable de San Francisco de Asis, Sr. Andy Richard Montes Pimentel, solicita se reponga los efectos del Acuerdo de Concejo N° 230-2013-MPC, señalando que este acuerdo contempla el arreglo compartido de la bomba del pozo tubular de agua potable del mencionado AA.HH, con un monto que asciende a la suma de S/. 10,500.00 (Diez Mil Quinientos y 00/100 Nuevos Soles), monto que le corresponde pagar a la Municipalidad Provincial de Casma, resultando necesario que se deje sin efecto el Acuerdo de Concejo N° 039-2014-MPC, ya que se ha cumplido con la reparación del equipo de bombeo, con un gasto que asciende a la suma de S/. 18,000.00 (Dieciocho Mil y 00/100 Nuevos Soles);

Que, de la revisión de los actuados se observado que la gestión anterior no dio cumplimiento al Acuerdo de Concejo N° 039-2014-MPC, por lo que los moradores del Asentamiento Humano San Francisco de Asis con su Junta de usuarios han procedido a reparar la bomba del pozo tubular que abastece de agua potable a su población;



Municipalidad Provincial de Casma

ACUERDO DE CONCEJO N° 025-2015-MPC



Que, en este sentido, se ha verificado que la necesidad que dio origen al Acuerdo de Concejo N° 039-2014-MPC, se ha visto satisfecha al haber asumido ellos mismos los costos de la reparación, por lo que ha quedado sin materia que regular, siendo preciso que se deje sin efecto el mencionado acuerdo, teniendo en cuenta además la inexistencia de recursos económicos de la entidad, conforme lo señala la Oficina de Presupuesto, Planificación e Informática, mediante Informe N° 022-2015-MPC/OPP;



Que, por otro lado, el pedido del administrado Sr. Andy Richard Montes Pimentel, de dejar sin efecto el Acuerdo de Concejo N° 039-2014-MPC y se reponga efectos el Acuerdo de Concejo N° 230-2013-MPC, no resulta procedente por cuanto se menciona que la necesidad de los moradores del AA.HH. San Francisco de Asís, ha quedado resuelto, ya que el equipo viene funcionando y abasteciendo agua potable y agua para uso agrícola desde el mes de julio;



Que, el Pleno del Concejo habiendo tomado conocimiento de lo solicitado y de conformidad con el Informe Jurídico N° 014-2015-OAJ-MPC de fecha 20 de marzo del 2015, ha visto por conveniente dejar sin efecto el Acuerdo de Concejo N° 230-2013-MPC y el Acuerdo de Concejo N° 039-2014-MPC;

Estando al voto de la mayoría de los Señores Regidores, y a lo dispuesto en el Art. 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972.

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO el ACUERDO DE CONCEJO N° 230-2013-MPC y el ACUERDO DE CONCEJO N° 039-2014-MPC, por las consideraciones expuestas en la presente.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La Gerencia Municipal y demás áreas de esta entidad, quedan encargados del cumplimiento de lo dispuesto en el presente Acuerdo de Concejo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASMA

Jhosept Amáñu Pérez Mimbela
ALCALDE